

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 07 de abril de 2021

EJECUTIVO No. 11001310500720170002200

Informe secretarial. En la fecha del 07 de abril de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO ----- \$62.500,00

Gasto de curaduría a cargo de la ejecutada ----- \$300.000,00

La secretaria no tiene nada más que liquidar.

Total ----- \$362.500,00

A cargo del ejecutante.

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C. 07 de abril de 2021

Apruébese la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 054 fijado
hoy 08 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
988f613efa01cf60d632717b14ac89147b591f3a390fcebffe9e855ca744146f

Documento generado en 08/04/2021 07:15:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 07 de abril de 2021

EJECUTIVO No. 11001310500720180072300

Informe Secretarial. En la fecha del 07 de abril de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO ----- \$475.000,00

COSTA ----- \$ ____0____

La secretaria no tiene nada más que liquidar.

Total ----- \$475.000,00

A cargo del ejecutante.

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C. 07 de abril de 2021

Apruébese la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 054 fijado
hoy 08 DE ABRIL DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
877f8c3978326b9907d0dbecfa772ca2adfa9f8c2ef4828f0029560721a6df4f

Documento generado en 08/04/2021 07:15:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

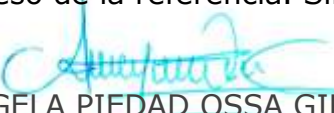
REFERENCIA 2020-000359-00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA NEUQUE SANTANA

DEMANDADO: FULLER MANTENIMIENTO S.A

Bogotá, D.C., Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que por reparto correspondió a este Despacho, conocer del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JOSE BAYARDO AREVALO GARCIA identificado (a) con la C.C. 11.340.932, portador (a) de la T.P. No. 225776 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por el señor CLAUDIA PATRICIA NEUQUE SANTANA contra FULLER MANTINIENDO S.A representada legamente por el señor CESAR AUGUSTO CONTRERAS FLORAN o quien haga sus veces.

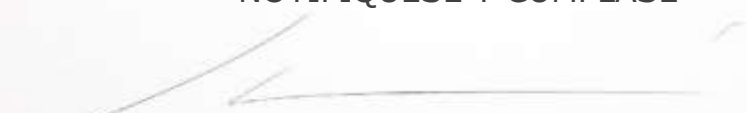
De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles a las demandadas. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

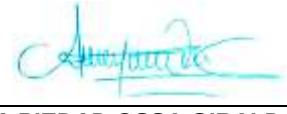
De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la

contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Ocho (08) de Abril de 2021
Por ESTADO N° 054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

info.alexandrarodriguez@gmail.com
notificaciones@fuller.com.co
josare-1362@hotmail.com

CGA/

Firmado Por:

**ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**eaeb466d96f24968606ad7ecd859b314034e2829ad4602d306f1e
98411af2d10**

Documento generado en 08/04/2021 07:15:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>